



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 022-2022-GM/MDCH

Chorrillos, 23 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio Múltiple N.º 16-2022-JUS/DGTAIPD de fecha 16 de marzo de 2022 la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos e Informe N.º 076-2022-MDCH-GAJ de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7.3 del artículo 73º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el artículo 26 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa lo siguiente: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, el numeral 68.1 del artículo 68º del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo señala: El Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital. Asimismo, el Comité impulsa una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos.

Que, en el numeral 68.2 del artículo 68º de la precitada base legal indica: El Oficial de Gobierno de Datos es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público. Asimismo, es responsable impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad.

Que, el numeral 68.6 del artículo 68 de la norma mencionada, establece: El Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces.

Que, mediante Oficio Múltiple N.º 16-2022-JUS/DGTAIPD de fecha 16 de marzo de 2022 la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, que de conformidad con lo estipulado en el numeral 68.6 del artículo 68 del Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, corresponderá a la Máxima Autoridad Administrativa de esta entidad Edil, proceder a designar al funcionario o servidor público, que desempeñara el rol de Oficial de Datos Personales; precisando que la referida designación, puede recaer en el titular de la Oficina de Asesoría Jurídica o el titular de la Oficina de Tecnologías de la Información de esta Municipalidad.

Que, con Informe N.º 076-2022-MDCH-GAJ de fecha 23 de marzo de 2022, Gerencia de Asesoría Jurídica, vierte opinión favorable para que la *Gerencia Municipal disponga designar al Gerente de Asesoría Jurídica, como Oficial de Datos Personales (ODP) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, lo cual recaerá en el Servidor Público de Confianza, que ejerce el precitado cargo, en estricto cumplimiento de lo estipulado en la normativa anterior enunciada, y en atención a lo comunicado por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo, señala que, en la Resolución de Gerencia Municipal a expedirse, que corresponderá dejar sin efecto toda disposición administrativa, que se oponga o limite, lo dispuesto en el acto resolutivo a ser emitido.*

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 213-2021/MDCH se delega al Gerente Municipal las atribuciones de carácter administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, encontrándose descrito en su Artículo 1º, “...*revocar y declarar la nulidad de los actos administrativos...*”;

Estando a lo expuesto, de conformidad con Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N.º 213-2021/MDCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al señor José Antonio Fallaque Cisneros Gerente de Asesoría Jurídica como **OFICIAL DE DATOS PERSONALES (ODP)** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la cual entrara en vigencia desde la fecha de la notificación al Servidor Público de Confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO. -**DEJAR SIN EFECTO** toda disposición administrativa, que se oponga o limite, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** la notificación al Servidor Público de Confianza la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Chorrillos, asimismo **PROCEDER** a comunicar la designación a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) del Ministerio de Justicia y Derecho Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

A

Mg. Luis A. Vega Marroquín
GERENTE MUNICIPAL